



INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICIA

CITACION AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA
CONVIVENCIA

La suscrita Inspectora Urbana de Policía de la Comuna la Fuente, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral "2" del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento."*, se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro. El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Quinta Urbana de Policía, ubicada en la Calle 48 Carrera 28 Bis Barrio Colombia, teléfono 8852388. En el horario señalado.

fecha	Nombre	comparendo	Expediente	Hora
17-07-2020	ANDERSON JARAMILLO QUINTERO	17001054156	2020-10892	8:00 AM
17-07-2020	NATALIA VILLAMIL CARDONA	17001060740	2020-10912	8:30 AM
17-07-2020	CRISTIAN DAVID GALLEGO	17001060798	2020-10915	9:00 AM
17-07-2020	ROYSON MAURICIO GIRALDO RAMIREZ	17001060799	2020-10919	9:30 AM
17-07-2020	JUAN ESTEBAN SALAZAR OCAMPO	17001060009	2020-10921	10:00 AM
17-07-2020	JUAN ESTEBAN SALAZAR OCAMPO	17001060008	2020-10925	10:30 AM
17-07-2020	YAN CARLOS ARROYAVE HERNANDEZ	17001062639	2020-10931	11:00 AM
15-09-2020	JUAN CAMILO BUSTAMANTE GONZALEZ	17001060657	2020-10839	11:00 AM
16-09-2020	YULIHANT CAMILA MACHETA PEREZ	17001060728	2020-10879	11:00 AM
22-09-2020	JOSE DANIEL HENAO CARDONA	17001060017	2020-10909	10:00 AM

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy 01 de Julio de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/julio-2020/>) y en un lugar visible de la Inspección Quinta Urbana de Policía, siendo las 7:00 AM por el término de cinco (5) días.


DANY ALEJANDRO OCAMPO YELA
Secretario